Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10. de octubre del 2003

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION Y EXTINCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 1898-A1, 1901-A1, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3530, 3531, 1272-B1, 1273-B1, 1274-B1, 1275-B1, 1277-B1, 1278-B1, 1279-B1, 1283-B1, 1285-B1, 1285-B1, 1895-A1, 1895-A1, 1895-A1, 1902-A1, 1903-A1, 1899-A1, 1900-A1, 1284-B1, 3519, 3520, 3521, 3522 y 3523.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3529, 3539, 3518, 1280-B1, 1281-B1, 1282-B1, 1894-A1, 1276-B1 y 3517.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

Una vez discutida la propuesta del proyecto de "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS LA P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO", se toma el siguiente:

ACUERDO: JAP-007-008-2003

ACUERDO DE LA H. JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México tiene por objeto regular los actos relativos a la constitución, funcionamiento, fomento y desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las I.A.P. dentro del territorio estatal.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en términos del artículo 22, inciso a), fracciones I, VI, VII, VIII y XIII de la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado, tiene la obligación de establecer políticas generales en materia de asistencia privada, desarrollar programas de capacitación y profesionalización del personal de la Junta y de las instituciones; evaluar periódicamente el desempeño del personal de la Junta y de las instituciones; certificar anualmente a cada una de las I.A.P., con base al cumplimiento o no de su objeto; establecer las disposiciones necesarias para la certificación de las I.A.P. y vigilar que las Instituciones cumplan con las disposiciones de esta ley por lo que la Junta de Asistencia Privada es el organismo rector de las I.A.P.

Que por regla general los actos jurídicos que realicen las 1.A.P., deben estar autorizados por este organismo auxiliar, debiendo en estos casos, presentar solicitud por escrito a la Junta, en términos del ordenamiento legal invocado.

Que los patronatos de las I.A.P., asumen la representación legal y la administración de las instituciones, dejando a salvo la personalidad que en derecho le corresponda al fundador o fundadores, tratándose de las fundaciones, y a los asociados en el caso de las asociaciones, el patronato (fundadores y asociados), como órgano de representación legal y de administración de las instituciones, podrán auxiliarse de los órganos subordinados auxiliares que se establezcan en los estatutos, de acuerdo con la naturaleza y fines de cada institución.

Que las Instituciones de Asistencia Privada tienen la obligación de cubrir a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, una cuota del cinco al millar sobre sus ingresos brutos, para destinarse a los propósitos y objetivos de la misma, incluyendo los extraordinarios que ésta apruebe en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado.

Que de conformidad con el artículo 22, inciso B), fracción VII y VIII de la ley en cita, es obligación de la Junta de Asistencia Privada registrar los presupuestos de ingresos y egresos, y de inversiones, así como de sus modificaciones; recibir y evaluar el informe de labores que le presenten las instituciones en términos de Ley y emitir recomendaciones tendientes a mejorar el cumplimiento de su objeto.

Que la Junta de Asistencia Privada para eficientar el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y obligaciones, necesita emitir LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, que además permitan a las Instituciones de Asistencia Privada, acatar con toda oportunidad las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que en mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTRÓL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto normar los actos siguientes:

- Disposiciones generales;
- II. Vigilancia y evaluación del desempeño de las Instituciones de Asistencia Privada y et personal que las integra;
- III. Control y vigilancia de los presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos de las Instituciones de Asistencia Privada;
- IV. De los estados financieros de las Instituciones de Asistencia Privada;
- V. Del pago de las cuotas del cinco al millar de las Instituciones de Asistencia Privada;
- VI. De la capacitación del personal que integra las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta;
- VII. Evaluación del informe de labores de las Instituciones de Asistencia Privada;
- VIII. De la certificación de las Instituciones de Asistencia Privada;
- IX. De la extinción de las Instituciones de Asistencia Privada;
- X. De los donativos en especie y en dinero en efectivo que reciban las Instituciones de Asistencia Privada; y la Junta.
- XI. De las sanciones.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. Unidades, las Unidades Administrativas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- II. I.A.P., Instituciones de Asistencia Privada constituidas ante la Junta.
- III. Órgano de Gobierno, Cuerpo Colegiado de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- IV. Junta, Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- V. Ley, a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- VI. Presidente, al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

- VII. Patronato, órgano máximo de representación y administración de una Institución de Asistencia Privada.
- VIII. Patronos, personas que integran el patronato.
- IX. Secretario, al Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

CAPITULO II DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y EL PERSONAL QUE LAS INTEGRA

Artículo 3.- La Junta, con base en la evaluación del desempeño de las instituciones y su personal, por conducto del Secretario, emitirá recomendaciones tendientes a mejorar el cumplimiento del objeto social, el desempeño del servicio y atención por parte del personal adscrito a la institución evaluada, debiendo otorgar un plazo prudente -no mayor de treinta días hábiles- para que la I.A.P. acate, cumpla e implemente las acciones o estrategias necesarias para subsanar o realizar la recomendación recibida.

Dichas recomendaciones deberán emitirse de manera inmediata y señalarse en horas, cuando sean de carácter urgente al peligrar el objeto asistencial de las instituciones o en caso probable de causarse un daño o perjuicio a los beneficiados.

CAPITULO III CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PRESUPUESTOS DE !NGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

- Artículo 4.- Las Instituciones de Asistencia Privada deberán presentar a la Junta los proyectos de presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos, los primeros quince días del mes de octubre del año inmediato anterior al ejercicio fiscal, para su aprobación, no aprobación y, en su caso, recomendaciones que deberán ser cumplidas en un plazo prudente que se fije.
- Artículo 5.- Los proyectos de presupuestos que presenten las Instituciones de Asistencia privada al Órgano de Gobierno contendrán los conceptos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato posterior anexando los desgloses de los mismos.
- Artículo 6.- Los presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos, así como sus anexos, deberán contener la firma del Presidente y/o representante legal con facultades bastantes de las Instituciones de Asistencia Privada y del responsable administrativo de su elaboración.
- Artículo 7.- Las Instituciones de Asistencia Privada de conformidad con los proyectos de presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos, previamente autorizados por la Junta, presentarán semestralmente el avance presupuestal para su aprobación los primeros diez días hábiles de los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal.
- Artículo 8.- La Junta deberá integrar un padrón de avance presupuestal de las Instituciones de Asistencia Privada para su control y vigilancia.
- Artículo 9.-. Para el caso de que las Instituciones de Asistencia Privada no presenten para su aprobación los presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos o incumplan con las observaciones realizadas por el Órgano de Gobierno se aplicarán las sanciones correspondientes.
- Artículo 10.- Las instituciones de Asistencia Privada notificarán a la Junta los cambios o alteraciones que sufran los presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos para su debida autorización.

CAPITULO IV DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

- Artículo 11.- La Junta evaluará el balance general o estado de posición financiera así como el estado de resultados y la balanza de comprobación, que presenten las Instituciones de Asistencia Privada, semestralmente en los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal.
- Artículo 12.- Los estados financieros contendrán como anexos, bajo protesta de decir verdad, las conciliaciones bancarias y el listado concentrado de los donativos recibidos por las Instituciones de Asistencia Privada en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Artículo 13.- La Junta llevará a cabo el análisis de los estados financieros que presentarán semestralmente las Instituciones de Asistencia Privada al Órgano de Gobierno, para su aprobación y en su caso emitirá las recomendaciones necesarias otorgando, un plazo no mayor de treinta días hábiles para que la Institución de Asistencia Privada contraventora las realice, regularizando los estados financieros.

Artículo 14.- La Junta como resultado del análisis de los estados financieros de las Instituciones de Asistencia Privada, emitirá las observaciones conducentes otorgando un plazo no mayor de treinta días hábiles para dar cumplimiento a las recomendaciones que indique.

Artículo 15.- Para el caso de que la Junta considere necesario verificar los datos proporcionados por las Instituciones de Asistencia Privada, tendrá facultades de solicitar información relativa en las dependencias relacionadas con la materia contable y/o vinculada con los donativos que reciban y reporten las Instituciones de Asistencia Privada.

CAPITULO V DEL PAGO DE LAS CUOTAS DEL CINCO AL MILLAR DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 16.- Las Instituciones de Asistencia Privada podrán calcular las cuotas del cinco al millar sobre sus ingresos brutos mensualmente, y enterarlas en dinero en efectivo a la Junta, mediante el formato autorizado, en las oficinas de la Subdirección de Evaluación y Capacitación, o en la cuenta bancaria que al efecto autorice la Junta.

Artículo 17.- La Junta, a partir del sexto día hábil de cada mes, revisará el padrón de las Instituciones de Asistencia Privada inscritas y autorizadas, lo confrontará con el resultado de los pagos de cuotas realizados conforme al artículo anterior, y requerirá a la Instituciones de Asistencia Privada, para que en un término no mayor de tres días hábiles, acudan a efectuar el pago correspondiente a la Junta, apercibidas de que en caso de no hacerlo se aplicará el interés a que se refiere el artículo 91 de la Ley.

Si fenecido el plazo otorgado a la Instituciones de Asistencia Privada no cumpliere con su obligación, se procederá a auditar en términos de las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada, determinando los créditos a cargo de las Instituciones de Asistencia Privada y su carga financiera que en derecho corresponda.

Artículo 18.- La Junta a través del Secretario, previa aprobación del Órgano de Gobierno, podrá celebrar convenios con las Instituciones de Asistencia Privada que por causas extremas no hubieren cumplido con su obligación de enterar las cuotas respectivas, señalando un programa para los pagos, que no afecte el pago de nuevas cuotas a cargo de las Instituciones de Asistencia Privada.

No se podrán celebrar convenios cuando las Instituciones de Asistencia Privada hubieren celebrado uno anterior con la Junta y que no haya cumplido, en todo caso de incumplimiento se procederá a liquidar los créditos a cargo de la Institución de Asistencia Privada deudora y se procederá al cobro de ellos y su carga financiera.

Artículo 19.- Las Instituciones de Asistencia Privada de reciente constitución o precarias condiciones económicas contarán con el apoyo de la Subdirección de Evaluación y Capacitación para elaborar el formato de reporte autorizado y calcular la cuota del cinco al millar sobre sus ingresos brutos, que deberán cubrir las Instituciones de Asistencia Privada.

Artículo 20.- Para la regularización del pago de las cuotas del cinco al millar, las Instituciones de Asistencia Privada podrán solicitar a la Subdirección de Evaluación y Capacitación, por escrito que justifique tal solicitud, la realización de convenios de regularización del pago de las cuotas del cinco al millar para realizar dichos pagos en varias exhibiciones. La resolución negativa o la realización del convenio es un acto que deberá autorizar o negar la Junta, en vista de la solicitud de las Instituciones de Asistencia Privada y el dictamen técnico de la Subdirección Jurídica.

Artículo 21.- Los pagos de la cuota del cinco al millar de las Instituciones de Asistencia Privada, se realizarán directamente en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Junta para la emisión del recibo correspondiente y depósitos respectivos, o en la cuenta bancaria autorizada por la Junta.

CAPITULO VI DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL QUE INTEGRAN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA JUNTA

Artículo 22.- Para la capacitación y profesionalización del personal de las instituciones de Asistencia Privada estas deberán atender el Programa de Capacitación Anual que apruebe el Órgano de Gobierno.

Artículo 23.- La Junta expedirá las constancias y circuláres de capacitación correspondientes al personal de las Instituciones de Asistencia Privada que cumplan con su asistencia a cursos, seminarios y otros eventos de capacitación coordinados y realizados por la Junta y sus unidades.

Artículo 24.- La Junta integrará un expediente relativo a los cursos, seminarios y eventos de capacitación que estos hayan recibido y acreditado a fin de estar en posibilidades de emitir el dictamen relativo al desempeño del personal adscrito a las Instituciones de Asistencia Privada, así como de sus habilidades de atención y servicio que evaluará la Dirección de Desarrollo Asistencial.

Artículo 25.- El dictamen señalado en el artículo anterior formará parte de los elementos y requisitos necesarios para la certificación positiva o negativa de las Instituciones de Asistencia Privada.

Artículo 26.- La capacitación y profesionalización del personal de la Junta y de las Instituciones de Asistencia Privada deberán guardar congruencia con las áreas de desarrollo laboral.

Artículo 27.- Los programas de capacitación y profesionalización de las Instituciones de Asistencia Privada hatifán de presentarse ante la Junta, a través de la Subdirección de Evaluación y Capacitación, en el mes de enero y proyectarse al periodo anual correspondiente, privilegiando las áreas de atención y servicio a la población que atiende el rubro de la asistencia privada

Artículo 28.- Los programas de capacitación y profesionalización deberán atender prioritariamente las áreas de inicio de actividades propias de una Instituciones de Asistencia Privada; la especialización en el área ya conocida por el personal a fin de perfeccionar los conocimientos ya aprendidos y enriquecidos por la experiencia; y de actualización a fin de propiciar el desarrollo de nuevas herramientas de atención y servicio en la asistencia social.

Artículo 29.- La Subdirección de Evaluación y Capacitación coordinará esfuerzos y desarrollará mecanismos de evaluación y capacitación conjuntamente con las unidades de la Junta.

CAPITULO VII EVALUACION DEL INFORME DE LABORES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 30.- La Junta por conducto del Secretario recibirá el informe anual de labores de las Instituciones de Asistencia Privada, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de febrero de cada año, que comprenderá el periodo anual próximo pasado el que deberá incluir todos los rubros en el programa de trabajo, previamente aprobado por la Junta.

Artículo 31.- Las Instituciones de Asistencia Privada, derivado del informe que rindan a la Junta, señalado en el artículo anterior, deberán presentar informes parciales del cumplimiento del programa de trabajo.

Artículo 32.- La Junta evaluará los datos contenidos en los informes de labores que rindan las Instituciones de Asistencia Privada, los comparará y vinculará con los resultados que arrojen, los informes, datos, visitas de verificación y medios de convicción que por otros medios legales obtenga la propia Junta, atendiendo el cumplimiento o no del objeto asistencial, para emitir la certificación.

Artículo 33.- Los resultados de los informes de labores de las Instituciones de Asistencia Privada y de las visitas de verificación y otros medios legales de convicción, serán considerados por el Órgano de Gobierno al momento de autorizar la certificación positiva o negativa de las Instituciones.

Artículo 34.- Las instituciones de Asistencia Privada deberán presentar un proyecto del programa anual de trabajo ante la Junta los primeros quince días hábiles del mes de octubre para su aprobación u observaciones por parte del Órgano de Gobierno de este organismo, quien emitirá o rechazará las autorizaciones respectivas.

Artículo 35.- Para el caso de que el Órgano de Gobierno emita recomendaciones u observaciones al proyecto de programa anual de trabajo que presenten las instituciones otorgará a las mismas un periodo de quince días hábiles para que las Instituciones de Asistencia Privada, den cumplimiento a dichas recomendaciones u observaciones.

CAPITULO VIII DE LA CERTIFICACION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 36.- El Secretario instruirá a las unidades administrativas a su cargo, para la realización de visitas de verificación y desarrollo de procedimientos administrativos a las Instituciones de Asistencia Privada registradas ante la Junta a través del mandamiento escrito correspondiente.

Artículo 37.- Los procedimientos administrativos para el control y vigilancia de las Instituciones de Asistencia Privada, especialmente en los casos de certificación anual negativa o positiva y de extinción, entre otros, se desarrollarán preferentemente por la Subdirección Jurídica y su personal adscrito, la que estará facultada y habilitada para ejecutar ordenes de visita de verificación, presidir el desahogo de garantía de audiencia, solicitar, recabar y recibir los informes de las áreas y unidades de la Junta y de otras autoridades para la integración de los expedientes administrativos, certificar documentos emitir acuerdos en los procedimientos, recabar las quejas, denuncias y comparecencias de cualquier persona relacionada con los expedientes, suscribir los actos de mero trámite administrativo, ejecutar las resoluciones de la Junta y comunicar al Secretario el resultado de los procedimientos, para que este a su vez emita los actos administrativos necesarios, para la vigilancia y control de las Instituciones de Asistencia Privada.

CAPITULO IX DE LA EXTINCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 38.- El Secretario, previo análisis del resultado que arroje la visita de verificación, practicada a la Institución de Asistencia Privada y atendiendo a la recomendación que emitan los titulares de las unidades del Organismo, instruirá a la Subdirección Jurídica para que desahogue el procedimiento correspondiente.

Artículo 39.- La Subdirección Jurídica llevará a cabo el desahogo de la garantía de audiencia otorgada al particular afectado, en términos de lo que se estable en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y propondrá el proyecto de resolución.

Artículo 40.- El Secretario recibirá el expediente respectivo con el informe que emita la Subdirección Jurídica, el cual contendrá, además, el proyecto de resolución.

Artículo 41.- El Secretario presentará a la Junta el proyecto de resolución y ésta lo aprobará, desechará u ordenará las adecuaciones pertinentes.

Artículo 42.- Una vez que quede firme la resolución de extinción de la Institución de Asistencia Privada afectada, la Junta instruirá y habilitará a la Subdirección de Evaluación y Capacitación, para la ejecución del procedimiento de liquidación previsto en los artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Artículo 43.- La Junta, una vez agotado el procedimiento de liquidación, emitirá, en su caso, una constancia de liquidación de bienes patrimoniales a la Institución de Asistencia Privada y someterá a la consideración del Órgano de Gobierno las propuestas sobre instituciones con objetos asistenciales afines a la Institución de Asistencia Privada liquidada que sean idóneas para recibir los bienes patrimoniales liquidados.

Artículo 44.- La Junta en pleno, determinará, atendiendo circunstancias de certificación positiva vigente, necesidades apremiantes de las Instituciones de Asistencia Privada y afinidad con el objeto asistencial con la Institución de Asistencia Privada liquidada, la institución o instituciones que deban ser beneficiadas con los bienes patrimoniales de la Institución de Asistencia Privada liquidada e instruirá al Secretario para que, a través de la Dirección de Desarrollo Asistencial, haga entrega formal y material de los bienes patrimoniales asignados y transferidos a la Institución de Asistencia Privada beneficiada.

Artículo 45.- Las instituciones de Asistencia Privada que en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de que reciban la Declaratoria de Constitución emitida por la Junta, omitan protocolizar ante Notario Público la constitución de la Institución de Asistencia Privada, Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el acta constitutiva será declarada por la Junta extinguida de oficio sin que sea necesario agotar los procedimientos administrativos de extinción. La contravención a lo dispuesto en este artículo será causa de remoción del patronato.

Artículo 46.- Los patronatos de las Instituciones de Asistencia Privada podrán solicitar por escrito a la Junta la declaración de extinción de la institución a que se refiere el artículo 96, 97 y 98 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, expresando claramente los motivos por los cuales lo solicita, acompañando a la solicitud, en su caso, programa anual autorizado de trabajo, los resultados de labores, la certificación anual anterior, constancias de capacitación del personal adscrito a la institución, dictamen relativo al desempeño del personal adscrito, programas de capacitación anual del personal, padrón de beneficiados actualizado, constancia del pago de la cuota del cinco al millar, solicitud de liquidación de bienes patrimoniales.

CAPITULO X DE LOS DONATIVOS EN ESPECIE Y EN DINERO EN EFECTIVO QUE RECIBAN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA JUNTA

Artículo 47.- Las Instituciones de Asistencia Privada deberán solicitar por escrito, en el que especificarán claramente y de manera desglosada, en que consisten los provechos o gravámenes de carácter oneroso que pretendan imponer los donantes y/o la condición o requisito exigidos por el donante, a fin de que la Junta este en posibilidad de emitir la autorización que establece el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

La contravención a lo dispuesto en este artículo se sancionará en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Artículo 48.- La Junta deberá analizar los efectos jurídicos que pudiera producir la suscripción de un contrato oneroso o condicional que suscriban las Instituciones de Asistencia Privada, para la obtención del donativo, cuidando en todo momento que la condición o requisito y/o los aprovechamientos o gravámenes no pongan en riesgo el desarrollo del objeto asistencial de la institución donataria.

Artículo 49.- Los donativos, herencias o legados, en especie o en dinero en efectivo, que reciba la Junta, se asignaran directamente para beneficio de las instituciones mediante convocatoria ablerta, única y exclusivamente para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y en la convocatoria que se emita al efecto.

Artículo 50.- Para el caso de que la Junta autorice la suscripción del contrato oneroso o condicional, expedirá formatimente por escrito la autorización respectiva, pudiendo entregarla directamente al representante legal del patronato para que, por sus propios medios, la entregue al donante y remita el acuse de recibo a esta autoridad para su debido control y seguimiento.

Artículo 51.- Los patronatos de las Instituciones de Asistencia Privada podrán realizar donativos puros a favor de otras instituciones, previa autorización formal y por escrito de la Junta, en los casos de que los estatutos de la Institución de Asistencia Privada donante no permita, establezca o prevea la posibilidad de otorgar donaciones puras.

Artículo 52.- Las instituciones que reciban donativos puros, onerosos o condicionales, los dos últimos previamente autorizados por la Junta, en especie o en dinero en efectivo, deberán informarlo por escrito acompañando el inventario desglosado de la donación y padrón de registro de los beneficiados finales.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 53.- Las sanciones que se deriven por infracciones a los presentes lineamientos, por parte de las Instituciones de Asistencia Privada, se impondrán con arreglo a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las Instituciones de Asistencia Privada registradas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, tendrán un término improrrogable de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, para regularizar su situación en términos de los presentes lineamientos. Transcurrido dicho plazo su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la Ley y demás ordenamientos aplicables.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EL 13 DE AGOSTO DE 2003.

Lic., Patricia Villa Torrado Vocal Suplente del Secretario General de Gobierno (Rúbrica).

Lic. José Reynol Neyra González Vocal Suplente de la Secretaría De Desarrollo Social (Rúbrica).

M.A.D. Juan Carlos Sánchez López Vocal Suplente del Rubro Educación (Rúbrica).

> Sra. Arcelia Cid Topete Vocal del Rubro para el Desarrollo Social (Rúbrica).

Lic. Félix Arturo Reyes Flores Vocal de la Secretaria de Administración (Rúbrica).

Lic. Angélica Monroy del Mazo Vocal Suplente del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México (Rúbrica).

> C.P. Raúl Solalinde Guerra Vocal del Rubro de Ancianos (Rúbrica).

C.P. Lidia Almazán Barrera Suplente de la Directora de Control y Auditoria del Gobierno del Estado de México Sector Salud y Cultura de la Secretaría de la Contraloría (Rúbrica).

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure Secretario Ejecutivo (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSE RAYMUNDO PORTILLA RODRIGUEZ Y MARIA MANUELA GUTIERREZ SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 458/02, relativo al juicio reivindicatorio, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSE RAYMUNDO PORTILLA RODRIGUEZ Y MARIA MANUELA GUTIERREZ SANCHEZ, las siquientes prestaciones: A.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de el lote uno y la construcción en él existente, actualmente número 109, de la calle Tolotzín, en la ciudad de Toluca, Estado de México; B.- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesorios y mejoras; C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por si, o por apoderado a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el jucio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaria de este juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación. Toluca, México, a los diecisiete dias del mes de septiembre del año dos mit tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3532.-1, 13 y 23 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 503/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en contra de PIEDAD MIRANDA NOGUEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el terreno que se encuentra ubicado en el poblado de Canalejas, municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, con domicilio bien conocido, en la misma población, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m colinda con calle; al sur: 23.00 m colinda con Carlos Noguez Lugo; al oriente: 36.50 m colinda con calle; y al poniente: 36.50 m colinda con Silviano Noguez, con una superficie total de 839.50 metros cuadrados, en segunda almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro en ueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del veinticuatro de octubre del año dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 60,300.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con el

respectivo descuento del diez por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, Médico, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3533.-1. 7 v 13 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En expediente número 2298/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de MARIA ELENA RAMIREZ TENA Y ERASMO JAVIER BEJARANO MORON, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del dia veinticuatro de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en calle de José Guadalupe Posadas número 308-1, Colonia Tlacopa, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.10 m con lote 25; al sur: en cinco lineas, una de oriente a poniente de 5.00 m y otra 1.80 m ambas con área común, siguiendo de oriente a poniente en 3.00 m con calle, quiebra al norte en 1.80 m con área común y sigue de oriente a poniente en 11.10 m con calle; al oriente: 12.20 m con lote dos; al poniente: 12.20 m con calle de Guadalupe Posadas, con una superficie de 238.42 metros cuadrados, con los siguientes datos regístrales: partida 590-2317, fojas 87, volumen 365, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1995, se encuentra a nombre de MARIA ELENA RAMIREZ TENA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del diez por ciento sobre el valor asignado al inmueble embargado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3534.-1, 7 y 13 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC F. D. I. C. T. O.

En los autos del expediente número 295/03, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por GUMARO DE JESUS ARCHUNDIA ORTIZ, respecto del terreno ubicado en el camino a la Colonia Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Llano Grande, Metepec, México, con una superficie aproximada de 19,375.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 125 m con camino a la Colonia Lázaro Cárdenas; al sur: 125.45 m con Teófilo Terrón Archundia, al oriente: 154.00 m con Gumaro de Jesús Archundia Ortiz; al poniente: 154.58 m con camino vecinal.

Ordenando la juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veinticinco dias del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

3535,-1 v 6 octubre.

JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

A: ISABEL GARCIA REYNOSO.

En el expediente número 557/02-1, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovió JOSE SILVESTRE OLIVEROS COELLO, en contra de ISABEL GARCIA REYNOSO, en el cual se le reclama lo siguiente: A).- La declaración judicial, de que ha operado a su favor la usucapión y adquirido por ende, la propiedad de la fracción uno, del lote seis, de la manzana treinta y siete, letra "A", Sección II, de San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de ciento noventa y cinco punto diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con calle Diagonal Minas Palacio; al sur: diez punto veinte metros con propiedad particular; al oriente: catorce punto sesenta metros con lote dos; y al poniente: quince punto veinte metros con propiedad particular. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantia, Estado de México, de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciendole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuviere, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o centro de Naucalpan para oir y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijará además en la puerta del tribunal una copia Integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

3536.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 255/2003, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por CONSUELO HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de AGUTIN ARZATE BENITEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, entre el señor AGUSTIN ARZATE BENITEZ, y la suscrita CONSUELO HERNANDEZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.90 fracciones IX, XII y XV del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La liquidación de la sociedad conyugal que se constituyo con motivo de nuestro matrimonio. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil tres, ordenó emplazar a

juicio a AGUSTIN ARZATE BENITEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del tributínal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el julcio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.
3537.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 2823/96, seguido por ANDRES BERNAL BARRAZA Y CATHY AZUCENA GONZALEZ CAMACHO, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de VICTORIA MARIN CONTRERAS Y CARMEN VELAZQUEZ MARIN, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en calle Andador Arcadio Villavicencio número ciento uno, Barrio de Zopilocalco, Toluca, Estado de México, con la descripción siguiente: al norte: ocho metros con cincuenta y tres centímetros con el finado Ambrosio Hernández; al oriente: con tres líneas, la primera de tres metros, la segunda un metro sesenta centímetros y el tercero catorce metros diez centímetros con Ascencio González Mendoza y Celestino Marín Mondragón; al poniente: con dos líneas, la primera con diez metros veinte centímetros y la segunda con siete metros sesenta centimetros con Julio Gómez G. y callejón de Sor Juana inés de la Cruz y señor Angel García, con una superficie aproximada de ciento noventa y un metros con noventa centimetros, bien inmuebles que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 1679/69, del volumen 157F777, de fecha once de enero de mil novecientos setenta y siete, sirviendo como precio base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica

3538.-1, 7 y 13 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2003 JUICIO: ORDINARIO CIVIL. SECRETARIA 2ª.

FAUSTINO RITO LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 356/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido

en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y MARIO ALVARADO LOPEZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Sauce, manzana F, lote ciento veintitrés, vivienda A, zona II, Unidad Habitacional Valle de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 71.90 metros quadrados, mismo que adquirió el promovente el treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, mediante contrato de compraventa celebrado con el codemandado MARIO ALVARADO LOPEZ, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyendolo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario, pagando desde esa fecha las contribuciones que genera dicho inmueble. Por lo que se ordenó emplazar al codemandado MARIO ALVARADO LOPEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendran una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la publación dende se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 1.170 del Código antes invocado -Dov fe

Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de septiembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Maria Patricia Bezaury Martinez.-Rúbrica.

1898-A1,-1, 10 v 21 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTÁNCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D 1 C T O

EXPEDIENTE: 474/2003-2* SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ALEJANDRO SALCEDO GUERRERO.

Se hace del conocimiento que GUADALUPE LUGO DURAN, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 474/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, demanda a JOSE ALEJANDRO SALCEDO GUERRERO, de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de éste, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la vivienda "A", lote 127, manzana "T", zona II, régimen 25, conjunto C-10, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito a favor de JOSE ALEJANDRO SALCEDO GUERRERO, en la partida 1859, volumen 1056, libro 1º, sección primera, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: con fecha 30 de mayo de 1994 la SRA. GUADALUPE LUGO DURAN. adquirió el inmueble materia de la presente litis por medio de contrato privado de compraventa que celebró con el C. JOSE ALEJANDRO SALCEDO GUERRERO, asimismo, dicho inmueble, el actor lo ha venido poseyendo de manera pública, pacifica, continua de buena fe y en concepto de propietario y manifiesta que ha cumplido desde el día en que tomó posesión, con los pagos propios que origina la posesión del mismo.

Se emplaza a JOSE ALEJANDRO SALCEDO GUERRERO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al día en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representario se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por

Lista y Bolatín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, fijese en la puerta del tribunel una copia integra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre del año dos mil tres. Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio. Rúbrica.

1898-A1.-1, 10 v 21 octubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

GUSTAVO GUZMAN ARROYO E IGNACIO LINARES TREJO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor GABRIEL ALFREDO ANAYA SOTO, promueve por su propio derecho y le demanda en la via ordinaria civil, en el expediente número 352/2003-1, las siguientes prestaciones: La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el departamento 402, edificio régimen 9, conjunto C-6, manzana "V", lote 3, del Fraccionamiento Valle Ecatepec, C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec, Estado de México, a favor del suscrito GABRIEL ALFREDO ANAYA SOTO, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el Boletín Judicial, a los disciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Licenciado Manuel Hemández Méndez.-Rúbrica.

1898-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: ROSALBA GARCIA RODRIGUEZ.

El señor CARLOS LOPEZ VIGUERAS, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 137/03, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario demandándole las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, toda vez que han permanecido separados por más de dos años, actualizándose la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil enterior a las reformas, b). El régimen de convivencia por parte del actor con su menor hija de nombre YESSICA VIANEY LOPEZ GARCIA, a fin de que le permita intervenir en su cuidado y adecuada formación, c). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, d). El pago de gastos y costas de este juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código

de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se la concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgedo y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para ofr y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Còdigo de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos; Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1898-A1:-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

ARMANDO GOMEZ RAMIREZ Y MARCELA GODINEZ SANCHEZ DE GOMEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 348/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HUMBERTO CARDOSO MONTIEL en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a). La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número setenta y dos, de la calle Villa de Allende, del lote número setenta y cinco, manzana número ochenta y nueve, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 202.90 m2 (doscientos dos metros noventa decimetros quadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 23.00 m con línea curva con Villa de Allende; al suroeste: en 23.00 m con línea curva con Villa de Allende; al noroeste: en 12.00 m con lote 66; y al noreste: en 17.15 m con lote 63, b).la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva.....

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como la casa número setenta y dos, de la calle Villa de Allende, del lote número setenta y cinco, manzana número ochenta y nueve, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 202.90 m2 (doscientos dos metros noventa decimetros cuadrados)... 2.- En la fecha de adquisición...me fue entregada la posesión material y jurídica... 3.- Desde la fecha de propietario y a título de buena fe... 4.- ...forma continua y sin interrupción alguna... 5.- ...a la luz pública... 6.- ...se encuentra registrado a nombre de ARMANDO GOMEZ RAMIREZ Y MARCELA GODINEZ SANCHEZ DE GOMEZ....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surfa efectos la última publicación, se liará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el julcio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, once de septiembre del dos mil tres. Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero. Rúbrica.

1901-A1 -1, 10 y 21 octubre

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MARIA SANCHEZ ABREO.

Se le hace saber que en este juzgado, se tramita el expediente 436/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BENJAMIN POSADAS JUAREZ en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

HECHOS.

1.- Con fecha dieclocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número cuarenta y uno, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.50 m2 (ciento veinte metros cincuenta decimetros cuadrados)... 2.- En fa fecha de adquisición...me fue entregada la posesión material y jurídica... 3.- Desde la fecha de adquisición...tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a títuto de buena fe... 4.-...forma continua y sin interrupción alguna... 5.-...a la luz pública... 6.-..se encuentra registrado a nombre de MARIA SANCHEZ ABREO....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y Boletín Judicial, y se te hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; se fijará además en la puerta del tribunat un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el julcio en su rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, cinco de septiembre del dos mil tres. Doy fe: Secretario de Acuerdos, Lic. Verénica Benítez Romero. Rúbrica.

1901-A1.-1; 10 y 21 octubre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

JOSE DE JESUS LEON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 356/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ADOLFO ALVAREZ AVILA en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y siete, de la calle Ignacio Zaragoza Sur, lote número siete, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al sureste: en 17.15 m con lote 9; al suroeste: en 7.00 m con lote 6; y al noroeste: en 17.15 m con lote 5, b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa número cincuenta y siete, de la calle Ignacio Zaragoza Sur, lote número siete, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados)... 2.- En la fecha de adquisición...me fue entregada la posesión material y jurídica... 3.- Desde la fecha de adquisición...tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe... 4.- ...forma continua y sin interrupción alguna... 5.- ...a la luz pública... 6.- ...se encuentra registrado a nombre de JOSE DE JESUS LEON...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, primero de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1901-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1096/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OLIVERA MEJIA SARA en contra de MARCO ANTONIO NUÑEZ HERNANDEZ Y ROSA MARIA GUTIERREZ RODARTE DE NUÑEZ, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y la adquisición por ende de la propiedad ubicado en casa número 230, de la Avenida Toluca, lote 100, manzana 76, segunda sección, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al surceste: en ocho metros con Avenida Toluca: at norceste: en diecisiete punto quince metros con lote

98; al noreste: en dos punto cincuenta metros con lote 91 y cuatro punto cincuenta metros con lote 93; y al sureste: en diecisiete punto quince metros con lote 102, con una superficie total de ciento veintiocho punto sesenta y tres metros cuadrados; B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judiciat de Tlalnepantia, de la resolución correspondiette y; C.- El pago de gastos y costas que el juicio origine, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantia, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice.

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ALMA DELIA OLIVERA MEJIA, visto su contenido, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos a los demandados MARCO ANTONIO NUÑEZ HERNANDEZ y ROSA MARIA GUTIERREZ RODARTE DE NUNEZ, mismos que deberán de contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Notifiquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1901-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

C. RAFAEL SANCHEZ ROMERO Y ALICIA LEZAMA AZCENA DE SANCHEZ.

AGUSTIN GABINO PEDROZA, promueve ante este juzgado en el expediente número 117/2003, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RAFAEL SANCHEZ ROMERO, ALICIA LEZAMA AZCENA DE SANCHEZ Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación la casa identificada con el número doce, de la calle Xonacatlán, lote número dos, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados (124.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias; al sureste; en 8.50 m con calle Melchor Ocampo; al suroeste: en 15.00 m con lote 1; al noroeste: en 8.00 m con calle Xonacatián; al noreste: en 16.00 m con lote 3. 2.- En fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del Inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor RAFAEL SANCHEZ ROMERO Y

ALICIA LEZAMA AZCENA DE SANCHEZ. 7.- Como oportunamente lo acreditare, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a titulo de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1901-A1 -1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

C. JUAN JOSE SANCHEZ MONROY.

JOSE MORENO GALICIA, promueve ante este juzgado en el expediente número 437/2003, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JUAN JOSE SANCHEZ MONROY Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandandoles las siguientes: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa identificada con el lote número setenta y seis, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros sesenta y tres decimetros cuadrados (120.63 m2), con las siguientes medidas y colindancias: af sureste: en 3.00 m con lote 75 y 4.00 m con lote 77; al suroeste: en 17.15 m con lote 78; al noroeste: en 8.00 m con Avenida Toluca; al noreste: en 17.15 m con lote 78. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JUAN JOSE SANCHEZ MONROY, 7.- Como oportunamente lo acreditare, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado legal o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en rebetdía, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, dieciocho de septiembre del año dos mil tres. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero-Rúbrica.

1901-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA F. D. J. C. T. O.

Que en los autos del expediente número 1088/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por BIBBINS MORALES PEDRO en contra de RAMON CAMARILLO GARCIA, por auto dictado en fecha veintinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAMON CAMARILLO GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciséis, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con Villa de Allende; al sureste: en 17.15 m con lote 17; al suroeste: en 7.00 m con lote 15; al noroeste: en 17.15 m con lote 18. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento

Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1901-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1094/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CORTES GERMAN ROGELIO en contra de GERARDO BLANCO BARON Y MARIA ESPERANZA MERAZ SAGAHON DE BLANCO, por auto dictado en fecha veintinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GERARDO BLANCO BARON Y MARIA ESPERANZA MERAZ SAGAHON DE BLANCO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuarenta y siete, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón; al noreste: en 17.15 m con lote 45; al noroeste: en 7.00 m con lote 52; al suroeste: en 17.15 m con lote 49. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletin Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1901-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número: 260/03, relativo al julcio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio promovido por IGNACIO EMILIO BELTRAN MEJIA. Respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número seiscientos dieciocho, de la Colonia Miguel Alemán, Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 1,073.93 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 13.95 metros con el señor Antonio Enrique Consuelo Caballero; al oriente: 77.40 metros con el señor Juan Flores Rivera; al poniente: 77.40 metros con Ranulfo Pérez.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García-Rúbrica.

3524.-1° y 6 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D | C T O

En los autos del expediente número: 238/03, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio promovido por JOSE LUIS GUERRA PATJANE. Respecto del inmueble ubicado en casa número diez, del condominio número trece, del Fraccionamiento Rancho San Lucas, Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 37.46 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 7.74 metros con el señor Daniel Ocaña Valencia; al sur: 7.74 metros con el señor Jorge García; al oriente: 4.84 metros con el señor Jorge García; al poniente: 4.84 metros con paso de área común.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ventidos días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño Garcia.-Rúbrica.

3525.-1° y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve 19 de septiembre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 904/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de custodia de menor, promovido por ENRIQUE ROMERO MONTES DE OCA en contra de ROCIO NAVARRO CHAVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La custodia definitiva de sus menores hijos de nombre JUAN CARLOS, JOSE OSCAR, VICTOR MANUEL, PATRICIA Y SUSANA todos de apellidos ROMERO NAVARRO y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto hasta su total terminación; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciendosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de articulo 1.182 del mismo Código; asi mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de septiembre del año dos mil tres 2003.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3526.-1°, 10 y 21 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

expediente número 465/2003, ARNULFO GUADARRAMA FONSECA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble ubicado en denominado "Rancho El Cerrito", el cual se ubica en la poblado de Jesús María actualmente conocido como San Pedro del Rincón; en el Municipio de Villa Victoria, México; con una superficie aproximada de 58,800.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 246.60 metros con dos predios el primero: que perteneció al señor Néstor Guadarrama, actualmente pertenece a los hermanos Herlinda, Raul, Mercedes, Valdemar de apellidos Guadarrama Salgado y el segundo: que perteneció al señor Abraham Sánchez, actualmente pertenece a Luis Sánchez "N"; al sur: 320.12 metros colindaba con Emilio García Nieto; y en la actualidad con dos predios; el primero; con Juan López Garduño y el segundo con Vicente Camacho M., al oriente: 218.60 metros colinda con tres predios el primero con Heliodoro Sánchez Reyes; el segundo con Jesús García López y el tercero con Ezequiel Nieto Velázquez; al poniente: 199.25 metros colindaba con Jorge Jiménez Cantú, actualmente colinda con Jorge Ocampo Alvarez, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periodico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veinticinco de septiembre de dos mil tres-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3527.-1° y 6 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 429/01, en el presente Juicio En el expediente numero 429/01, en el prosente duche Ejecutivo Mercantii, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL DIAZ TAPIA Y MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA ORTIZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del veinticuatro de octubre del año dos mil tres, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cinco de Mayo número sesenta y nueve actualmente treinta y uno B, del Barrio de Santa Cruz Árriba en Metepeo, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en volumen número 201, libro primero, sección primera, a fojas 81, partida 296, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con una superficie de 639.66 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve dias y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado y el de Primera instancia en turno de Metepec, México, y en el de convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'511,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que resurante de la deducción del diez por ciento del pleció el que salió a remate y que fue \$1'579,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera suficiente para pagar el importe de lo littimo edicito y la fucha del que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a veinticinco de septiembre de dos mil tres. Doy fe. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez. Rúbrica

3528.-1°, 7 y 13 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

JUAN MARTIN MANRIQUE VALLEJO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, bajo el número de expediente 629/03, respecto del predio denominado "Cuatepanco", ubicado en la Avenida de Las Flores, número sesenta y ocho, en la parte poniente de la comunidad de Tequexquináhuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.47 metros con Janet Espejel Miranda; al sur: 32.25 metros con José Castillo Juarez; al oriente: 55.00 metros con Granja San Cipriano; y al poniente: 55.00 metros con calle particular, con una superficie aproximada de 1,724.80 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, Texcoco, Estado de México, a once de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3530.-1° y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO FDICTO

EXPEDIENTE: 298/2003. SEGUNDA SECRETARIA

AMELIA MARIA VILLAFUERTE RANGEL.

INES CORNEJO FLORES, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones

- a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Toyopan", ubicado en el Poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán en el cuerpo de este ocurso
- b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia integra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerto, las subse las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3531, -1°, 10 v 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: ALFREDO ORTIZ JUAREZ. EXPEDIENTE NUMERO: 254/03.

LUCILA REYES CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 126, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyoti, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 19; al sur: 20.70 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con Calle Veinticuatro; y al poniente: 10.00 metros con lote 5; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniendolo asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de personal se inalari estimilio personal de la Secretaria de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyott, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1272-B1,-1°, 10 v 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 332/2003.
DEMANDADA: ÉMILIO HUERTA ROMERO

MARIA ESTHER MARTINEZ RAMOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8, de la manzana 41, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20:00 metros con el lote 7; al sur: 20.00 metros con el lote 9; al oriente: 10.00 metros con lote 23; al poniente: 10.00 metros con Calle 5; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le haran por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1273-B1.-1°, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D | C T O

LOTES SANTA MARTHA, S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL SATURIO ROJAS PEREZ.

MARIA JUANA MERCADO ALVAREZ, en el expediente número 371/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 29, manzana 10, de la calle Agustín Iturbide, número 140, de la Colonia Nueva Santa Martha, en el Municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas-y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 26, 27 y 28; al sur: 30.00 metros con lote 30; al oriente: 8.90 metros con calle Ağustin Iturbide; al poniente: 8.90 metros con lote 12; con una superficie total de 252.00 metros cuadrados, Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por si o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveido, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintiséis de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Edgenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1274-B1.-1°, 10 y 21 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTÂNCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D.L.C.T.O.

SOCORRO AGUILAR DE BECERRA.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA EUGENIA GONZALEZ LAZCANO, le demanda en el expediente número 467/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 46, manzana 78B, Colonia Aurora Sur, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.05 metros con lote 48; al sur: 17.00 metros con lote 46; al poniente: en 09.00 metros con lote 3; al poniente: 09.00 metros con calle Zopilote Mojado; Teniendo una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1275-B1.-1°, 10 y 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 135/2003.
DEMANDADO: ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, BANCO ABOUNRAD, S.A. Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ANGELINA MEDINA ALVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 33, de la Colonia Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 55; al sur: 10.00 metros con lote 13; al oriente: 30.00 metros con lote 11; al poniente: 30.00 metros con lote 11; con una superficie total de 300.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyoti, México, a los cuatro dias del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto-Rúbrica.

1277-B1.-1°, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PRADOS DE ARAGON S.A., S.A.

LORENA FERNANDEZ PEÑUÑURI, en el expediente número 426/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 5 (cinco), manzana 22 (veintidós), calle Prados de Tabachín, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 8; al sur: 7.00 metros con Prados de Tabachin; al oriente: 19.50 metros con lote 6; al poniente: 7.00 metros con lote cuatro, 7.00 metros con tote 3 y 5.50 metros con lote 2; con una superficie total de 136.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado, previniendole para que señale domicilio en esta localidad par oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintidós de septiembre del año dos mil tres. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1278-B1.-1°, 10 y 21 octubre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 220/99-2.

En el expediente número 220/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MORALES SANCHEZ, en contra de EDGAR JESUS AVILA MONTAÑO, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado y ubicado en: Avenida Circunvalación Oriente número ciento ochenta y ocho, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base como postura para dicha almoneda la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado al inmueble por los peritos designados por las partes.

Publiquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar edicto en el tablero en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México el veinticuatro de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1279-B1,-1°, 7 v 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAÑCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXP. No: 481/2003.

DEMANDADO: ALFONSO GUEVARA GARCIA Y LORETO DIOSDADO DE GUEVARA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARTIN MARTINEZ DE LA TORRE Y DOLORES ARELLANO MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del fote de terreno número 15, de la manzana 21, de la Colonía Maravillas de Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: 21.50 metros con el lote 16; al sur: 21.50 metros con Avenida Chimalhuacán: al oriente: 10.00 metros con lote 14; al poniente: 10.00 metros con Calle 20; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerto y pasado el término, no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circutación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto-Rúbrica.

1283-B1.-1°, 10 v 21 octubre

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SE EMPLAZA A LA C. ANA MARIA PARRAL LUJA.

La C. FRANCISCA TERESA PARRAL LUJA, promueve ante el Juzgado Prímero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 820/2003, Juicio de Nulidad de Contrato Privado de Compraventa, respecto del lote de terreno denominado "Michipac", reclamando las siguientes prestaciones; A).- La declaración de la inexistencia del acto puridico como es el contrato privado de compraventa, celebrado en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos, según entre GABINO PARRAL LUJA como vendedor y ANA MARIA PARRAL LUJA como compradora, respecto al terreno denominado "Michipac", materia del presente julcio, fundamentalmente por la falta de consentimiento, es decir, no contiene la declaración de voluntad de Gabino Parral Luja, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7.7 fracción I y II, 7.8 fracción de la inexistencia del acto jurídico como es el contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos, según entre GABINO PARRAL

LUJA; como vendedor y ANA MARIA PARRAL LUJA, como compradora, respecto al terreno denominado "Michipac", materia del presente juicio, fundamentalmente por la falta de objeto materia del acto jurídico en este caso la fracción en litis; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7.7, 7.10, 7.552 y 7.553 del Código Civil; C) - La declaración de la nutidad absoluta del acto jurídico como es el contrato de compraventa celebrado en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos, según entre GABINO PARRAL LUJA, como vendedor y ANA MARIA PARRAL LUJA, como compradora, respecto al terreno "Michipac", materia del presente fundamentalmente que el objeto, motivo o fin sea lícito, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7.8 fracción III y IV, 765, 7.71, 7.72, 711, 7.553 del Codigo Civil; D).- En consecuencia la cancelación total de la inscripción de la inmatriculación que aparece a favor de Ana María Parral Luja, por los motivos precisados en las prestaciones y en los hechos; E).- El pago de gastos y costas que se originen en el caso de que se opongan temerariamente a la demanda instaurada en su contra; y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.35 m con Maria Estrada viuda de Ríos, actualmente con Vicente Estrada Rosiles, al sur: 12.30 m con Avenida Libertad, al oriente: 38.50 m con Sabino Galindo Carrillo, actualmente con Jorge Galindo Méndez, y al poniente: 30,05 m con Josafat Parral Luja, con una superficie de: 386.00 m2., el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda, y como el actor ignora el domicilio de la demandada ANA MARIA PARRAL LUJA, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por si, por apoderado o por gestor que pueda representaria, debiendo apercibirse a la demandada, que si pasado ese término no comparece al Juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periodico de mayor circulación en está localidad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, México, a sels de agosto del año en curso -Doy fe.-Domicilio del Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, Carretera, Texcoco, Molino de fas Flores, Km. 1.5 Ex-Hacienda Et Batan, Colonia Xocottan, Texcoco, Estado de México El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcon Gutiérrez -Rúbrica.

1285-B1.-1, 10 y 21 octubre

Notice to a treatment of the control of the control

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 43/2002, SECRETARIA "A".

SE CONVOCANIPOSTORES: LECT. A DRIBLEGE OF

En los autos del Juiclo Especial Hipotecario, promovido por CREDITO IMMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VILLANUEVA ZACARIAS ALEJANDRA: el C. Juez dictó autos de VILLANUEVA ZACARIAS ALEJANDRA: el C. Juez dicto atios de rechas discisieté de junio, ocho de julio, y quince de agosto, todos del presente año, en los cuales se ordeno con fundamento en los atticulos 568, 570, y 573 del Código de Procedimientos Civiles, sacar en remate en primera almoneda, la finca, hipotecada consistente en la vivienda número 916, condominto 3, lote 3, manzana 3. Geovillas de San Isidro en Chloloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo que es de \$133,000,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para la celabración de dicha diligencia, debiando de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y periódico "El Heraldo de México".- Atentamente México, D.F., a 19 de septiembre del 2003. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica:

1286-B1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE CUAUTITLAN** EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: LILIANA MARGARITA CABRERA FIALLO

El señor SERGIO ALFONSO LARA DELGADILLO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 948/03, por su propio derecho, en la via ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).-El divorcio necesario por las causales de adulterio y de sevicia e injurias graves cometidos en mi perjuicio; así como el grave y reiterado maltrato físico hacia nuestro menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, que hacen difícil e insostenible la vida en común; B).- La guarda y custodía de nuestro menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA; C).- La perdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, habido en nuestro matrimonio, por el abandono de sus deberes alimentario y de guarda y custodia por más de dos meses. D). La liquidación de la sociedad conyugal, y consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución de nuestro vínculo matrimonial; en ejecución de sentencia; y E).- El pago de los gastos y costas que se causaren con la presente instancia legal.

Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho termino, no comparece por si, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguira en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitian, México, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le haran por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periodico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica. 1893-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 1033/94, relativo el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONDUCTORES, LATINCASA, S.A. DE C.V., en contra de MATSUNDAI ELECTRONICA S.A. DE C.V., Y RODOLFO LOPEZ CERDAN,

se han señalado las once horas del día treinta de octubre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la calle de Londres número ciento diez, Jardines de Bellavista, Tialnepantia, México, con una superficie de ciento sesenta y cuatro punto catorce metros cuadrados, y construcción aproximada de ciento veinte metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días con intervatos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete dias hábiles, en el periodico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periodico de mayor circulación en la Ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Se expide el presente edicto a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica. 1895-A1.-1, 7 y 13 octubre

lo. de octubre del 2003

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del juicio Fiecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL EN CONTRA DE IMPRENTOR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA JUAN GROMBERGER S.C., FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V., Y GRUPO QUMMA, S.A. DE C.V., NUMERO DE EXPEDIENTE 551/2001, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por Ministro de Ley de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice. México, Distrito federal, a once de julio del año dos mil tres.

A sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora. Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en primera almoneda los siguientes inmuebles: 1 - Nave industrial en lote dos y tres, manzana cuatro de la calle de Salvador Velasco número ciento dos, Fraccionamiento Parque Industrial Exportec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 16,400.49 m2. Nave industrial en lote dos, manzana dos, de la calle de Ignacio Longares sin número, Fraccionamiento Parque Industrial Exportec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 5,000.00 m2. 3 - Nave industrial en tote cuatro, manzana cuatro, de la calle de Salvador Velasco número ciento dos, Fraccionamiento Parque Industrial Exportec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 6,097.00 m2.

Dicho remate deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "El Universal", asimismo, con los insertos necesarios girese atento exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, para que en auxillo de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve dias en los tableros de avisos de ese Juzgado, así como en los sitlos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en aquella entidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día seis de octubre del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad para el primero de los inmuebles de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., para el segundo de los inmuebles QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., y para el tercero de los inmuebles la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valores fijados por el perito valuador tercero

en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dichas cantidades por tratarse de Juicio Ejecutivo.- México, D.F., a 22 de agosto de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Julieta Ramírez Gallegos.-Rúbrica.

1896-A1.-1 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALVAREZ HERNANDEZ CLARA ISABEL y otro, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, la C. Juez Trigesimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitres de octubre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle de Geranio número treinta y seis, Colonia Minas Palacio, Municipio de Juarez, Estado de México, tote treinta y tres, manzana trescientos treinta y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochocientos treinta y siete mil doscientos pesos que es el valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada JOSE OCTAVIANO SEOANE VELA, con el cual se conformó la parte actora, en su escrito que se provee, siendo el más alto, sirviendo de postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un término de siete días hábites de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio con relación al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia procedase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijaran en los tableros del juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periodico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil Supletorio al de la Materia, fibrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto de que realice las publicaciones correspondientes en los tableros del Juzgado exhortado, en la Receptoria de Rentas de la Ciudad, así como en el periodico de mayor circulación para tal efecto designe el Juez exhortado, facultando al citado Juez acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar en sus términos el citado

Para su publicación en los tableros del Juzgado, y el periódico de mayor circulación. El primer edicto se lijará el dia primero, el segundo el día ocho y el tercero el día trece del mes de octubre todos de este aflo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macia Covarrubias,-Rúbrica.

1897-A1...1, 8 y 13 octubre

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

EXPEDIENTE: 551/01. SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En les autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANAMEX, S.A., en contra de JUAN AMADEO LAGUNA ZUNIGA y otro, el C. Juez ordenó sacar a remate en segunda atmoneda la finca hipotecada ubicada en calle Fomento Agropecuario número 33, lote número 37, manzana número 1833, zona número 21, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Ex-Ejido Ayotta, Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con el 20% de rebaja, señalándose las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el depósito previo que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo, dichas publicaciones deberán hacerse en el periódico El Heraldo de México, tableros de la Tesorería, estrados del juzgado y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 27 de agosto de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1902-A1.-1 y 13 octubre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 119/1996, relativo al juicio En los autos del expediente 119/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantii, promovido por PROMOTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MORELOS S.A. DE C.V. A. EN P., en contra de MARTHA V. INCLAN SANCHEZ Y/O DANIEL BARRON RAVELO, el Juez señala las trece horas del día veintitrés de octubre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, consistente en: Una casa en condominio, ubicada en Calle Paseo de San Francisco No. 17, lote 16 y 17, manzana 27, del fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán. Reportando lo siguiente: Bajo la partida 813, volumen 613, libro Secc. I., 12/VII/95, CREDITO: \$299,500.00 M.N., a favor de BANAMEX, S.A., bajo la partida 670, volumen 638, libro 2do., Secc. I., 12/VII/96. Convenio Modificatorio. Bajo la partida 688, volumen 659, libro 2do., Secc. I., 7/VII/97. Convenio Modificatorio. EMBARGO POR: \$130,171.44 M.N., que sobre el inmueble de referencia trabo: PROMOTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MORELOS, S.A. DE C.V., en contra de: MARTHA INCLAN SANCHEZ Y/O., deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, ante el Juzgado Décimo Civil, de fecha 26/IV/2000, oficio. 721/2000, Exhorto: 137/200. Por consiguiente se convocan postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la relativa del Juzgado Civil de Atizapán de Zaragoza, México, ya que el inmueble embargado se encuentra dentro de esa jurisdicción, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad esta que resulta del precio fijado en la almoneda anterior, con deducción del diez por ciento.- Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1903-A1.-1 octubre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En ios autos del expediente 520/99, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOVA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de EUGENIO MUÑOZ CERVANTES Y/O CLAUDIA RAMOS GARCIA, se señalaron las doce horas del día

catorce de octubre del año dos mil tres para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la Avenida Carlos Hank González, número 61, casa 73 derecha, de la manzana E, lote 3, de la Unidad Habitacional Jorge Briseño, del Municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio del firmueble para la postura legal la cantidad de \$271,674.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1899-A1,-1 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 715/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MUÑOZ RESENDIZ ALEJANDRO, en contra de HERIBERTO HERNANDEZ RUIZ, por auto dictado en fecha once de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada HERIBERTO HERNANDEZ RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado el lote número veinticuatro, manzana número cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con Av. Toluca, al noreste: 17.15 m con lote 22, al sureste: 7.00 m con lote 25, al suroeste: 17.25 m con lote 26. B). - Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de septiembre det dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica

1900-A1.-1, 13 y 23 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D 1 C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 940/02

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

IDALIA LOPEZ CRUZ, en su carácter de albacea judicial de DAVID MARTINEZ MARTINEZ, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del terreno ubicado en la calle Satto del Agua número 55, manzana 78, lote 28, de la colonia Metropolitana, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyott, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 29, al sur: 16.82 m con lote 29, al sur: 16.82 m con lote 27, al oriente: 8 m con lote 43, y

al poniente: 8 m con la calle Salto del Agua, con una superficie total de: 134.56 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniendolo asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahuaicóyotl, a los veinticuatro dias del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1284-B1,-1, 10 y 21 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

Expediente número 491/2003, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve PAULA ACUÑA RAMIREZ, en su propio derecho, respecto de un immueble ubicado en calle de Cristóbal Colón, norte número 210, interior 1, en el Barrio de San Miguel en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.60 m con callejón, al sur: 12.70 m con Elodia Fabila Barrientos, al oriente: 9.10 m con corralón de la linea de autobuses Xinantécatl, al poniente: 10.75 m con Esperanza Fabila Ramírez. El Juez del Conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en Totuca, México, a veinticinco de septiembre de dos mill tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Líc. Josefina Hernández Ramírez-Rúbrica.

3519.-1 y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 452/03, el C. JAIME ARROYUELO MASSO, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje del Escribano, Cerro de las Tablas, Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y coindancias; al norte: 54.76 m colindando con camino vecinal conocido como camino del caño, al sur: 25.55, 29.86 y 32.31 colinda con el señor Eusebio Reyes Torres, al oriente: dos tineas de 64.402 y 80.115 y colinda con el señor Jaime Arroyuelo Masso antes Jerónimo Mendoza, al poniente: dos líneas de: 24.28 m y 70.17 m con la señora Donaciana de Jesús y en 64.11 m con el señor Juan Pablo Morfin Maciel, antes Marcelo Pedro González González, por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Lerma, México, siete de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Æsquivel Islas.-Rúbrica.

3520.-1 y 6 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D.I.C.T.O.

OSCAR LOPEZ RAMOS Y FELIPE SOUBERVILLE VILLEGAS. (FMPI AZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL CRUZ LLAMAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 366/2002-2, las siguientes prestaciones. La declaración en sentencia ejecutoriada de que soy legítimo propietario, con pleno dominio del inmueble ubicado en calle del Valle de Tigris, lote 910, manzana 37, super manzana uno, del fraccionamiento Valle de Aragón, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta de una superficie aproximada de: 140.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias; Al norte: 20.00 m colinda con lote 9, al sur: 20.00 m colinda con lote 9, al sur: 20.00 m colinda con lote 11, al oriente: 7.00 m y colinda con calle Valle de Tigris, y al poniente: 7.00 m y linda con lote 25, comunicándoles a ustedes que se les conocede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Julcio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho dias cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circufación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

3521.-1, 13 y 23 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 695/2003, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información de dominio, promovido por VICENTE NAJERA POPOCA, por su propio derecho respecto de un terreno ubicado en calle de Independencia número nueve, Barrio de Santa Catarina, en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.90 m con calle independencia, al sur: 8.80 m con Juvenal Sotelo Arizmendi, al oriente: 35.00 m con Pedro Vergara Diaz Leal y Alfonso Arizmendl Téllez, y al poniente: 34.20 m con Francisco Nájera Rojas. Con una superficie aproximada de: 297.00 m2., y mediante resolución judicial se le declare propletario de dicho bien.

El Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación, por doce veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes

diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre diecisiete del dos míl tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martinez.-Rúbrica.

3522.-1 y 6 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

C. DAMIAN GOMEZ TAHUILAN

La señora BENITA CRUZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 201/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado DAMIAN GOMEZ TAHUILAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por si, mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 3523.-1, 10 y 21 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 5795/414/03. ALEJANDRO VALVERDE OLIVARES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en Av. del Peñón s/n, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.65 m con Ávenida del Peñón; al sur: 26.31 m con calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: 169.20 m con calle privada; al poniente: 162.70 m con calle Tecatl. Superficie aproximada de 4,892.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila,-Rúbrica,

3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 4265/03, C. ZENAIDO AGUIRRE HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetate", lote 9, de la manzana 3, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 5 y 6; al sur: 8.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con lote No. 10; al poniente: 15.00 m con lote número ocho. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.a quienes se crean con decenio composicata de la Texcoco, México, a 30 de julio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbřica. 3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 4264/03, C. JUANA AURELIA CONTRERAS OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado como lote 15, de la manzana 1, de la calle Loma Chica en Totolco, ubicado en el municipio de Chimathuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Loma Chica; al oriente: 12.80 m con lote trece; al poniente: 12.80 m con lote número doce. Con una superficie de 121.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de julio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 5008/03, IRENE ACEVEDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacuiloca", ubicado en Cuarta Demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.00 m con Arturo Aguirre y Alfonso; al sur: 24.70 m con Bartola Flores Zavala, otro de 11.00 m con Gregorio Zavala Martínez; al oriente: 15.30 m con Gregorio Zavala Martínez, otro de 4.70 m con calle; al poniente: 20.00 m con María de Jesús Contreras Bustamante y José Alvarado T. Con una superficie de 545.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 5755/03, MARINA SOCORRO PROL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Carmen", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.65 m con camino real; al sur: 32.00 m con el señor Gabino Quinta Soto; al oriente: 132.36 m con el señor Manuel Prol Lorenzo; al poniente: 148.70 m con camino de la misma propiedad. Con una superficie de 3,742.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

3529.-1, 6 y 9 octubre

Exp. 246/03, BRIGIDO MENDIETA VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyecac", ubicado en San Miguel Toculla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con María de Lourdes Mendieta Venegas; al sur: 17.00 m con Marcelino Casarreal; al oriente: 11.80 m con Ventura Mendieta Torres; al poniente: 12.00 m con Marcelino Casarreal. Con una superficie de 202.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 245/03, MARIA DE LOURDES MENDIETA VENEGAS, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble denominado "Calyecac", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.80 m con José Juan Mendieta Venegas; al sur: 15.80 m con Brígido Mendieta Venegas; al oriente: 10.00 m con Callejón Pino Suárez; al poniente: 10.00 m con Marcelino Casarreal. Con una superficie de 158.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

3529.-1 6 v 9 octubre

Exp. 4329/03, C. FRANCISCO CONTRERAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Ladera", correspondiente al lote 1-B, de la manzana dos, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 11.00 m con propiedad privada; al oriente: 12.00 m con lote uno; al poniente: 12.00 m con lote número uno-A. Con una superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texoco. México. a 30 de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 247/03, JOSE JUAN MENDIETA VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyecac", ubicado en San Miguel Toculia, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.80 m con Victorio Mendieta Torres; al sur: 15.80 m con María de Lourdes Mendieta Venegas; al oriente: 10.00 m con callejón Pino Suárez; al poniente: 10.00 m con Luis Ramos Mendieta. Con una superficie de 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texoco, México, a 23 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-1, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3285/345/03, GUADALUPE LEORNARDI ADRIAN LLANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Los Maestros s/n, del

pueblo de San Pedro Atzompa del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Catalina Rivera Velasco; al sur: 16.00 m con María Catalina Rivera Velasco; al oriente: 31.25 m con Gerardo Rocillo; al poniente: 31.25 m con Cerrada de los Maestros. Superficie 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3539.-1°. 6 v 9 octubre.

Exp. 3284/344/03, C. CASILDA CRUZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 51, manzana 4, de la calle 17 de Mayo, del predio denominado Rancho San Martin de la Colonia Primero de Marzo del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ortencia Barrón Cruz; al sur. 15.00 m con Rosa Segundo Mendoza; al oriente: 8.00 m con Belén Barrón Cruz; al poniente: 8.00 m con calle 17 de Mayo. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 v 9 octubre.

Exp. 3283/343/03, C. REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 30, manzana 5, de la calle 17 de Mayo, del predio denominado Rancho San Martín de la Colonia Primero de Marzo del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Mariana Maribel Fabián Balmacedo; al sur: 15.00 m con Miguel Nicolás Ortiz García; al oriente: 8.00 m con calle 17 de Mayo; al poniente: 8.00 m con Felipe Cruz Trinidad. Superficie 120.00 m2.

Ei C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 26 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre.

Exp. 3282/342/03, C. APOLINAR BENITEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 67, manzana 04, del predio denominado Rancho San Martín de la Colonia 1ro. de Marzo calle 13 de Abril del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jaime Juárez Cerrano; al sur: 15.00 m con Ernesto Velasco Mendoza; al oriente: 8.00 m con calle 13 de Abril; al poniente: 8.00 m con Rosa Isela Santos Pablo. Superficie 120.00 m2.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 26 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1264/03, C. VERONICA ORDAZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Acuitlapilco del Municipio de Nextlapan, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Emesto Dávalos de la Rosa; al sur: 20.00 m con calle pública; al oriente: 15.00 m con Nicolás Castellanos Gonzáles; al poniente: 15.00 m con calle pública. Superficie 300.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 v 9 octubre.

Exp. 1262/03, C. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cerrada Venustiano Carranza s/n, del Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.82 m con Lucio Garcia Montes; al sur: 16.92 m con Ma. Concepción Hernández García; al oriente: 8.98 m con Fabiola Morales García; al poniente: 8.98 m con 1ª. Cerrada Venustiano Carranza. Superficie 151.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Carnacho.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre

Exp. 1623/03, C. FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 09, del Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.65 m con Eva Meza; al sur: 32.60 m con Andra Baptista Medina y Mario Moreno; al oriente: 15.00 m con Mario Moreno; al poniente: 14.65 m con calle Abasolo. Superficie 490.00 m2.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 5286/326/03, C. CANDIDO ESCOBEDO LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 29, manzana 2, calle Embajada de Egipto, del predio denominado Tecuesconco de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc del Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16; al sur: 8.00 m con calle Embajada de Egipto; al oriente: 15.00 m con lote 28; al poniente: 15.00 m con lote 30. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3539.-1°. 6 v 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 9852/356/03, C. SANTOS ARROYO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa habitación marcada con el número seis de la calle Puebla, construida sobre el lote de terreno seis, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Genaro Mata Villalón; al sur: 20.00 m colinda con Atejando Jiménez; al oriente: 10.00 m colinda con Genaro Mata Villalón; al poniente: 10.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre.

Exp. 9851/355/03, C. JUAN ARREDONDO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera La Aurora, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.39 m colinda con Antonio Baca; al sur: 10.00 m colinda con carretera La Aurora El Rosario o Camino Nacional; al oriente: 25.50 m colinda con Justino Hernández Ledesma; al poniente: 26.45 m colinda con Marciano Sabrino Inès. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1°, 6 y 9 octubre.

Exp. 9850/354/03, C. MA. ISABEL ROQUE OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Zumpango s/n, esquina Niños Héroes del Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.30 m linda con Andrés Rojas; al sur: 10.90 m linda con Avenida Zumpango; al oriente: 8.30 m linda con Avenida Niños Héroes; al poniente: 14.20 m linda con Andrés Rojas Gutiérrez. Superficie aproximada de 125.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539,-1°, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 9848/352/03, C. GREGORIO OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 28.00 m linda con terreno del Sr. Donaciano Leyva,

sur: 27.00 m linda con el mismo vendedor Sr. Raymundo Altamirano, oriente: 10.00 m linda con camino público, poniente: 10.00 m linda con sucesión del finado Sr. Donaciano Altamirano. Superficie aproximada de: 274.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9675/365/03, C. MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Cuaxoxoca, predio El Puerto, lote 4, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 10.00 m linda con María del Carmen Mejía González, sur: 10.00 m linda con Avenida Chapultepec, oriente: 14.00 m linda con Reyna Jacqueline Mejía González. Superficie aproximada de: 140.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9674/364/03, C. BEATRIZ REGINA QUIROZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, predio denominado "San Nicolás", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 31.25 m linda con Lina Quiroz Santiago, sur: 31.25 m linda con Juana Quiroz Santiago, oriente: 8.00 m linda con Miguel Dominguez, poniente: 8.00 m linda con camino público. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre

Exp. Núm. 9673/363/03, C. MARCOS CERON CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitián, mide y finda, norte: 21.00 m linda con Arturo Villegas, sur: 21.00 m linda con Av. Lázaro Cárdenas, oriente: 39.70 m linda con Carlos y Maria Cerón García, poniente: 38.35 m linda con Juan Cerón García. Superficie aproximada de: 824.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9672/362/03, C. VICENTE BELLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre S/N, Bo. Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 6.60 m linda con Prop. del Sr. Eustaquio Ramírez Robles y 20.10 m linda con propiedad del Sr. Juan Ramírez Robles, sur: 7.55 m linda con José Paracio Berduzco y 18.35 m linda con

entrada particular de 3.00 m de ancho, oriente: 3.15 m linda con Juan Ramírez Robles, 6.15 m linda con calle 12 de diciembre, 1.67 m linda con entrada vecinal de: 3.00 m de ancho, poniente: 13.40 m linda con Eustaquio Ramírez Robles. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9671/361/03, C. ALFREDO GODINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 33, calle Emiliano Zapata, Colonia San Lorenzo, municipio de Cuautitlán Izcatli, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 8.00 m colinda con camino público, sur: 8.00 m colinda con Ciro Godínez Aguilar y Andrés Paredes, oriente: 16.70 m colinda con Ciro Godínez Aguilar, poniente: 16.70 m colinda con Ciro Godínez Aguilar y Arnulfo Rodriguez. Superficie aproximada de: 133.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1. 6 v 9 octubre.

Exp. Núm. 9670/360/03, C. ANDREA SANCHEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zimapan, predio denominado El Solar, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 10.28 m colinda con servidumbre de paso, sur: 10.30 m colinda con la Sra. Eufrocina Jiménez, oriente: 13.22 m colinda con camino público, poniente: 13.33 m colinda con Sra. Margarita Sánchez Salas. Superficie aproximada de: 136.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9569/359/03, C. MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Zaragoza sin número, Barrio Tlatenco, ahora Colonia Victoria, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 10.00 m linda con camino público (hoy Cerrada de Zaragoza), sur: 7.00 linda con Homero Dorantes Padilla, oriente: 23.00 m linda con Francisco Juárez Calzada, poniente: 15.00 m linda con Manuel Bárcenas Amador y 8.00 m linda con José Antonio Cruz Vega. Superficie aproximada de: 207.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 9668/358/03, C. JOEL PAREDES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atzacoalco, predio denominado sin nombre, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda,

norte: 23.50 m linda con Saúl Najar Morales, sur: 23.50 m linda con Abraham Paredes Trejo, oriente: 15.30 m linda con zanja regadora, poniente: 18.95 m linda con camino público. Superficie aproximada de: 402.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gasoar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 actubre.

Exp. Núm. 9667/357/03, C. BEATRIZ REGINA QUIROZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, predio denominado "Rancho Majajay", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, norte: 12.00 m linda con zanja regadora, sur: 12.00 m linda con Entrada Vecinal, oriente: 25.00 m linda con Antonio Suárez Reyes, poniente: 25.00 m linda con Juan Luis Saldaña Martinez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539,-1, 6 y 9 octubre.

Exp. Núm. 4849/353/03, C. JOSE CONCEPCION CONTRERAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, predio denominado "El Alto", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitián, mide y linda, norte: 32.50 m linda con Gilberto Rodríguez Cruz, sur: 32.54 m linda con cerrada particular, oriente: 10.50 m linda con Sofía Noriega, poniente: 13.50 m linda con Avenida Tlalpan. Superficie aproximada de: 390.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. Núm. 4205/320/03, C. JESUS MACIEL CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nardos S/N, Col. Vista Hermosa, actualmente Colonia Vista Hermosa 1a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda, norte: 14.00 m colinda con Celerina Ordaz Cortés, actualmente José Antonio Rodríguez Monsalvo, sur: 14.00 m colinda con propiedad privada, oriente: 36.50 m colinda con 1ra. Cerrada de Nardos, poniente: 36.50 m colinda con calle Nardos. Superficie aproximada de: 511.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantla, México, a 28 de julio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3539.-1, 6 y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 17,412 DEL VOLUMEN CDXXIX DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PIEDAD MEDIÑA ARAUJO VIUDA DE RENDON, RUBEN RENDON MEDINA Y NOE RENDON MEDINA SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUBEN RENDON LEON, QUIEN FALLECIO EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2002 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU L'IMMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. PIEDAD MEDINA ARAUJO VIUDA DE RENDON, LOS SEÑORES PIEDAD MEDINA ARAUJO VIUDA DE RENDON Y NOE RENDON MEDINA REPUDIARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN FAVOR DEL SEÑOR RUBEN RENDON MEDINA RECABENSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3518.-1 y 10 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 11,386 del volumen de fecha 18 de febrero del 2003, otorgado en el protocclo a mí cargo, se hizo constar la iniciación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABINA MELCHOR OLVERA, el reconocimiento y la aceptación de la herencia que hace la señora ELENA MELCHOR OLVERA en la que se acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento aiguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 01 de abril del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO. 1280-B1,-1° y 10 octubre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTI., MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento público número 11,911 del volumen 250, de fecha 30 de abril del 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaría a blenes del señor J. JESUS MARQUEZ REYES, quien también fue conocido como JESUS MARQUEZ REYES, a petición y con el consentimiento de la heredera siendo ésta su hija la señora MARIA SOLEDAD MARQUEZ ROUSSEAU, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de septiembre de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO. 1281-81,-1° y 10 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 11,552, volumen 244, de fecha 6 de marzo del 2003, otorgado en el protocolo a mí cargo, se tuvo por radicada la sucesión testamentaría de la señora GRACIELA CORIA ILIZALITURRI, así como la aceptación de la herencia que hiciera la señora GRACIELA ALEJANDRA CORIA ILIZALITURRI, y la aceptación y protesta el cargo de albacea, por

parte de la misma GRACIELA ALEJANDRA CORIA ILIZALITURRI, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles. 🚅 🦫

Cd. Nezahualcóyoti, México, a 7 de marzo del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO. 1282-B1.-1° y 10 octubre.

DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. DE C.V. NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de abril de 2003, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija.

Siendo el capital social presentado de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de septiembre de 2003.

ATENTAMENTE

LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO.-RUBRICA. DELEGADO

Publicación para ser efectuada tres veces con intervalos de 10 días.

1894-A1.-1, 15 y 29 octubre.

AUTOTRANSPORTES URBANOS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

Texcoco, Edo. de México, a 26 de septiembre del 2003.

ASUNTO: Convocatoria.

Se convoca a todos los accionistas de Autotransportes Urbanos de Texcoco, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de octubre del 2003, a las 12:00 p.m. en el domicilio ubicado en Emiliano Zapata No. 28, Colonia Nezahualcóyott (Boyeros), Texcoco, Edo. de México.

ORDEN DEL DIA

- Lista de asistencia.
- Admisión y exclusión de nuevos socios.
- Lectura del acta anterior.
- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- Modificación y propuestas.
- Informe del Comisario.
- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es legalmente realizada por el SR. LUCIANO ESTRADA NUÑEZ como Presidente Electo del Consejo de Administración. La presente es en base a los términos establecidos en los artículos 11, 12, 13, 16, 17 y 23 del acta constitutiva de la Sociedad Mercantil.

ATENTAMENTE

LUCIANO ESTRADA NUÑEZ PRESIDENTE (RUBRICA).

1276-B1.-1° octubre.



Gobierno del Municipio de Atlautla, Méx. H. Ayuntamiento Constitucional 2003-2006



"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO No. DE OFICIO: CPCC/VIII/2003 ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DE CABILDO

EL PROFR. ANDRES OCTAVIO VELAZQUEZ SOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91, FRACCION IV, V, X, Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICA

En su contenido: En la Villa de San Miguel Atlautla, Cabecera del Municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las 17:20 hrs. Del dia 23 de Agosto del año dos mil tres, da inicio la 2º Sesión de Cabildo Ordinario ha siendo acto de presencia el Salón de Cabildo de este Palacio Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento 2003-2006. EL C. ANGEL MARIN BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PERFECTO GALICIA VALLEJO, SINDICO PROCURADOR, MARINO VAZQUEZ AMARO, PRIMER REGIDOR, FLAVIO GARCIA GALICIA, SEGUNDO REGIDOR, VICTORIA RODRIGUEZ HUERTOS, TERCER REGIDOR, DELFINA AGUILAR RIVERA, CUARTO REGIDOR, FRANCISCO MARIN DIAZ, QUINTO REGIDOR, LUCIO CASTRO TORRES, SEXTO REGIDOR, ANSELMO PAEZ RIVERA, SEPTIMO REGIDOR, JAVIER VILLALVA VARAS, OCTAVO REGIDOR, HILARIO JUAN IBARRA LOPEZ, NOVENO REGIDOR, MIRIAM PAEZ LARA, DECIMO REGIDOR, así como el C. ANDRES OCTAVIO VELAZQUEZ SOSA, Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que el C. Presidente Municipal, en uso de la palabra y a efecto de dar inicio a la presente Sesión, Instruyó al Secretario Municipal para pasar lista de presentes y verificar la existencia de Quórum legal para sesionar misma que fue declarada.

ACUERDOS

PUNTO No. 5

Se Aprueba por unanimidad la promoción para el pago de agua potable, condonando recargos, multas y gastos de ejecución, aplicando únicamente la tarifa siguiente: \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/ M.N.) del 23 de Agosto del dos mil tres, al 15 de Septiembre del mismo año, \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/ M.N.) del dieciséis de Septiembre al 31 de Octubre del mismo año; \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/ M.N.) durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

PUNTO No. 6

Se aprueba por unanimidad la promoción para el pago de predial condonando recargos, multas y gastos de ejecución sólo se aplicará el cobro en base al valor catastral.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 18:10 hrs. del día veintitrés de agosto del año dos mil tres firmando la presente los que en ella intervinieron.

Se expide la presente en la Villa de San Miguel Atlautta de Victoria a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres y fines legales a que haya lugar.

DOY FE.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

PROFESOR ANDRES OCTAVIO VELAZQUEZ SOSA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).

NOTA: LA PRESENTE ES APLICABLE A 5 AÑOS ANTERIORES AL 2003.

3517.-1 octubre.